Carurú – Vaupés, 04 de noviembre de 2026.

Señores:
COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION
Persona juridica

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA ESTRUCTURACION DE PROCESOS CONTRACTUAL

Cordial saludo,

Con el objetivo de llevar a cabo la estructuración de un proceso contractual a cargo de esta dependencia, me permito solicitar la cotización de los productos, con las siguientes características y condiciones.

Bienes y servicios para cotizar:

La siguiente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sobre carpa (cintela) pixelada NTMD 0171-A2 clasificacion II	**sobrecarpa impermeable para uso en campo, fabricada conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2, de forma rectangular y dimensiones mínimas de 2,75 metros de ancho por 2,85 metros de largo. Deberá estar confeccionada en tela tipo II, en el color definido por la entidad, y contar con ocho puntos de amarre reforzados —chapetas—, cada uno con cordón de poliamida de mínimo 1,50 metros de longitud útil. Incluirá dos argollas triangulares metálicas, ocho estacas de hierro de 21 a 22 centímetros de longitud y un bolsillo interior con cremallera para guardarlas. Podrá elaborarse en una sola pieza o en máximo dos secciones; cuando tenga costura central, esta deberá estar sellada con cinta impermeabilizante de poliuretano. El producto deberá entregarse completo, sin defectos y cumplir los**	Und	220

		requisitos de materiales, confección, resistencia, impermeabilidad, empaque y rotulado establecidos en la norma. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0171-A2, que hará parte integral de las especificaciones y servirá para verificar el cumplimiento del elemento suministrado.		
2	hamaca con toldillo NTDM 0185-A2	Se requiere una hamaca con toldillo incorporado conforme a las normas NTMD-0185-A3 y NTMD-0012. Incluirá hamaca, visillo lateral, techo con alero y bolsillo para guardar el conjunto. La base medirá 2.020 × 890 mm y el visillo tendrá 510 mm de alto, según tolerancias normativas. Tendrá cremallera en "L", seis chapetas y aleros mínimos de 200 mm en los laterales y 350 mm en cabecera y pie. Las telas y costuras cumplirán las especificaciones de la norma; el color será definido por la entidad. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0185-A3, parte integral de las especificaciones.	Und	220
0	silla ergonomica para oficina ET-02618/INT-00	Una silla ergonómica es aquella que puede ser regulada en función de las características de la persona, tiene un diseño que se adapta a las formas del cuerpo y garantiza un reparto de presiones equilibrado. La correcta regulación de la silla es un aspecto clave y necesario para conseguir una postura cómoda y saludable. Dentro de sus principales funciones es la de ser utilizada por el personal que labora en la institución y que brinde una comodidad, confort, que sea robusto y de calidad para poder laborar de la manera más adecuada en ambientes de oficina.	Und	5
3	GUADAÑA FS 291	CARACTERISTICAS: Motoguadaña profesional para actividades intensivas de jardinería en amplias zonas verdes y durante largos periodos de tiempo. Es robusta, perfecta para el sector agrícola, forestal y de servicios/trabajos pesados como el mantenimiento de vías públicas o carreteras. Peso: 8,0 kg Cilindrada: 41,6 cc	Und	1

		Potencia: 2,7 HP **Cap. del tanque de combustible: 0,75 l** **Herramienta de corte: nylon/cuchilla** **Presión sonora: 100 dB(A)** **Potencia sonora: 111 dB(A)** **Vibraciones: 4,6/4,2 m/s2 (izq-der)**		

1. **VALIDEZ DE LA COTIZACION**: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres (03) meses contados a partir de su presentación.
2. **LUGAR:** El lugar de ejecución será el municipio de carurú, departamento de Vaupés.
3. **VALOR OFRECIDO:** El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.
4. **ESTE TIPO DE CONTRATO ESTARA SUJETO A LOS DECUENTOS RELATIVOS** a la retención ya sea una compra o prestación de servicio, en este caso según sea el concepto de retención se le aplicara una base y tarifa diferente.
5. **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION:** El plazo para presentar cotización será hasta de cinco días hábiles.
6. **LUGAR DE PRESENTACION DE LA COTIZACION:** Alcaldía municipal o correo electrónico secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co

Nota. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del cotizantes, donde se identifique NIT, dirección, Teléfono y datos del proveedor, así mismo aportar copia de certificado de existencia y representación legal de la persona natural o jurídica.

Atentamente.

JULIAN DAVID GUTIERREZ PINEDA
Secretaria de Gobierno Municipal

Fecha de preparación: 09 de noviembre de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL CARURU VAUPES

Atención: JULIÁN DAVID GUTIERREZ PINEDA
Secretario de Gobierno Municipal
Carurú, Vaupés

Mediante la presente se relacionan los bienes, cantidades y valores para el suministro de material de intendencia al Batallón de Selva N.° 52 en el municipio de Carurú:

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sobrecarpa (cintela) pixelada NTMD-0171-A2, clasificación II	sobrecarpa impermeable para uso en campo, fabricada conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2, de forma rectangular y dimensiones mínimas de 2,75 metros de ancho por 2,85 metros de largo. Deberá estar confeccionada en tela tipo II, en el color definido por la entidad, y contar con ocho puntos de amarre reforzados —chapetas—, cada uno con cordón de poliamida de mínimo 1,50 metros de longitud útil. Incluirá dos argollas triangulares metálicas, ocho estacas de hierro de 21 a 22 centímetros de longitud y un bolsillo interior con cremallera para guardarlas. Podrá elaborarse en una sola pieza o en máximo dos secciones; cuando tenga costura central, esta deberá estar sellada con cinta impermeabilizante de poliuretano. El producto deberá entregarse completo, sin defectos y cumplir los requisitos de materiales, confección, resistencia, impermeabilidad, empaque y rotulado establecidos en la norma. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0171-A2, que hará parte integral de las especificaciones y servirá para verificar el cumplimiento del elemento suministrado.	Und	220	$ 298.600,00	$ 65.692.000,00
2	Hamaca con toldillo incorporado NTMD-0185-A3	Se requiere una hamaca con toldillo incorporado conforme a las normas NTMD-0185-A3 y NTMD-0012. Incluirá hamaca, visillo lateral, techo con alero y bolsillo para guardar el conjunto. La base medirá 2.020 × 890 mm y el visillo tendrá 510 mm de alto, según tolerancias normativas. Tendrá cremallera en "L", seis chapetas y aleros mínimos de 200 mm en	Und	220	$ 505.000,00	$ 111.100.000,00

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		los laterales y 350 mm en cabecera y pie. Las telas y costuras cumplirán las especificaciones de la norma; el color será definido por la entidad. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0185-A3, parte integral de las especificaciones.				
3	Silla ergonómica para oficina ET-02618/INT-00	Una silla ergonómica es aquella que puede ser regulada en función de las características de la persona, tiene un diseño que se adapta a las formas del cuerpo y garantiza un reparto de presiones equilibrado. La correcta regulación de la silla es un aspecto clave y necesario para conseguir una postura cómoda y saludable. Dentro de sus principales funciones es la de ser utilizada por el personal que labora en la institución y que brinde una comodidad, confort, que sea robusto y de calidad para poder laborar de la manera más adecuada en ambientes de oficina.	Und	5	$ 1.986.200,00	$ 9.931.000,00
4	Guadaña FS 291	CARACTERISTICAS: Motoguadaña profesional para actividades intensivas de jardinería en amplias zonas verdes y durante largos periodos de tiempo. Es robusta, perfecta para el sector agrícola, forestal y de servicios/trabajos pesados como el mantenimiento de vías públicas o carreteras. Peso: 8,0 kg Cilindrada: 41,6 cc Potencia: 2,7 HP Cap. del tanque de combustible: 0,75 l Herramienta de corte: nylon/cuchilla Presión sonora: 100 dB(A) Potencia sonora: 111 dB(A) Vibraciones: 4,6/4,2 m/s2 (izq-der)	Und	1	$ 4.954.400,00	$ 4.954.400,00
VALOR TOTAL						$ 191.677.400,00

Validez de la oferta: 90 días calendarios

Nombre del proponente : COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION

NIT: 901962740 8

Nombre del representante legal: Oscar Mauricio Sánchez Bayona

C. C. No.: 1014218081

Dirección de correo: Calle 78 B 120 A 55 Bogotá D.C

Correo electrónico: colombialogistecintegral@gmail.com

Teléfono: 3133091181

Atentamente,

Firma: _____

Oscar Mauricio Sánchez Bayona

Representante Legal CLIC

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION
Nit: 901962740 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0066625
Fecha de Inscripción: 6 de junio de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 78 B 120 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colombialogistecintegral@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3133091181
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 78 B 120 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colombialogistecintegral@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133091181
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 19 de mayo de 2025 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025, con el No. 00393429 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de mayo de 2055.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá como objeto social el fortalecimiento, desarrollo, fomento, incentivo y formación cultural, artística, deportiva y de alimentación en todas sus expresiones en pro de los sueños de la población de primera infancia, infantil, Juvenil, adulta, tercera edad y con discapacidad de la región como contribución a elevar su calidad de vida. Tendrá también como objeto social el fortalecimiento, desarrollo, fomento y formación de la conservación de la flora y fauna en todas las expresiones en pro del beneficio del medio ambiente. Diseños arquitectónicos, estructurales, ambientales y paisajísticos, construcción. Consultoría, interventoría para obras civiles y ambientales, servicio de ingeniería forestal y ambiental, elaboración de proyectos para obtención de recursos ante entidades públicas y privadas, elaboración de planos estudios de cuencas hidrográficas, elaboración de planes de ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental de proyectos estudios de control de erosión planes de aprovechamiento forestal, producción de

material vegetal mantenimiento de prados y jardines manejo, silvicultura en general y todos los aspectos y actividades relacionadas con ingeniería forestal ambiental, prestación de los servicios profesionales de ingeniería forestal y civil, venta de insumos agrícolas. Obtención y suministro de los recursos naturales renovables del ambiente, contra incendio, aire acondicionado, productos de cantera, arena, piedra, triturado, asfalto. Bloque, ladrillo, suministro de material de construcción hieros tubería acero y galvanizado, tubería pvc. Maderas, eléctricos, pinturas, cemento, cerámica, sanitaria, acabados, drywall, plomería. Mampostería plantación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda. Organización y operación logística de eventos deportivos, artisticos, educativos, ambientales, culturales y sociales, suministro de semillas y frutos oleaginosos, plantas industriales o medicinales; paja y forraje, capacitación e implantación de cultivos en todas sus formas, orgánicos, hidropónicos, aeropónicos e invernaderos inteligentes, planeación de proyectos educativos agrícolas, capacitación de maestros y ayudas educativas, planeación y organización de sistemas de salud, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de equipos eléctricos, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de software, servicios de fumigación, sistema de riegos, servicios de recreación y daperlios, medición de ruido. Seminarios de capacitación, educación investigación y cultura, agricultura, hotelería y turismo, administración de todo mantenimiento y suministro de repuestos para vehículos de maquinaria agrícola, pesad amarilla, suministro de personal, convenios interadministrativos con entidades territoriales de todo orden para la administración de bienes, inmuebles y todas las que estas requieran transporte de personas y de carga por carreteras. Enseñanza e instrucción especializada. Generalmente para adultos, no asimilablés a la educación de formación general, suministro de dotaciones de material educativo, capacitaciones y demás actividades que relacionen la educación no formal, manejo de programas culturales y de patrimonio cultural e histórico, organización y operación logística de eventos, actividades creativas; artísticas y de entretenimiento, actividades de espectáculos musicales en vivo. Fomentar, incentivar, fortalecer y mejorar el sector pecuario, agrícola, avícola, apícola, piscícola en cítricos entre otros con énfasis en la producción Ganadera en doble propósito, la protección del medio ambiente e implementación de Buenas Prácticas agrícolas y pecuarias, que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida, económico, social, político, ambiental, turístico y cultural de la

comunidad campesina y comunidad en general del sector rural, regional y nacional. La corporación no realizara ninguna actividad relacionada con artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, artículo 3 del Decreto 427 de 1996 y la Circular externa 100-000002 del 25 de abril de 2022ª no es lo solicitado para que aclare, teniendo en cuenta que se requiere aclaración en regulaciones que no se encuentran tipificadas en el artículo mencionado, lo correcto sería que indicaran "La corporación no desarrollara actividades de establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial, corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos (Ley 489 de 1998). Instituciones de educación superior, (Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014). Instituciones de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994), del Sistema Nacional de Salud (Ley 10 de 1990) y Ley 100 de 1993 (Ley de Seguridad Social), Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 e 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995) (Sistema Nacional del Deporte) y Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Decreto 1422 de 1996). Artículo 3. La corporación para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar toda clase de operaciones con la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, transportes servicio, mantenimiento y comercialización de: La cría y reproducción de ganado bovino y bufalino 2. El engorde de ganado bovino y búfalos en corrales. 3. La producción de leche cruda de vaca y de búfala 4. La producción de semen bovino y bufalino La cría, reproducción y engorde de ganado porcino (cerdos). La cría y reproducción de aves de corral, como: pollos, gallinas, pavos. Patos, gansos, codornices, entre otros. 5.La producción de huevos. 6, La explotación de criaderos de polluelos. La cría y reproducción de animales semi domesticados y otros animales vivos, como: avestruces, aves diferentes a las de corral, insectos, conejos y otros animales de pelo. 7.La producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves, como parte de la explotación ganadera. 8.La explotación de criaderos de gusanos, de moluscos terrestres, de caracoles, etcétera. 9. La cría de gusanos de seda y producción de capullos del gusano de seda. 10. La apicultura y producción de miel y cera de abeja. 11.La cría y reproducción de animales domésticos (excepto peces), como: perros. Gatos, pájaros, hámsteres, etcétera. 12. La cría y reproducción de camellos, dromedarios y otros camélidos. 13. La cría de diversos animales n.c.p. La cría de peces en agua dulce, incluida la cría de peces ornamentales de agua dulce. La ca de crustáceos y bivalvos de agua dulce, otros moluscos de agua dulce y oros aranies acuiticos 15. La explotación de criaderos de peces (de agua dulce). 16. La cría de

ranas. La elaboración de alimentos preparados perecederos, como: emparedados, pizza fresca (sin cocinar), entre otros. 17. La elaboración de infusiones de hierbas (menta, hierbabuena, manzanilla, etc.). La elaboración de levadura. La elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos, La elaboración de sucedáneos no lácteos de leche y de quesos. La elaboración de productos de huevo. La elaboración de sal de mesa, por ejemplo: sal yodada. La elaboración de concentrados artificiales. La elaboración de pasa bocas fritos (papas, chicharrones, patacones, etcétera). La preparación y expendio de comidas preparadas, tales como: empanadas, bolis, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etcétera, siempre que estos sean vendidos a un agente comercial o un tercero, Las operaciones de preparación de las fibras textiles tales como: el devanado (enrollado) y lavado de seda, el desengrase y carbonización de lana y teñido de vellón, el cardado (suavizado) y peinado de todas las clases de fibras animales, vegetales (yute, fique, sisal, lino, algodón, ramio, cáñamo de manila, coco, entre otros) y fibras artificiales y sintéticas. 26. La hilatura y fabricación de hilados e hilos constituidos por distintos tipos de materiales textiles (incluso mezclas), para tejeduría y costura, para la venta al por menor o al por mayor, y para el procesamiento posterior. 27. El texturizado, trenzado, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas de filamentos sintéticos o artificiales. 28. La fabricación de hilados de papel. 29.La fabricación de fibras a partir de hilachas, tanto si se realiza dentro de un proceso integrado de producción, como si se hace de forma exclusiva. 30. La fabricación de hilados a base de fibras discontinuas artificiales. 31. La fabricación de hilados a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas o hilos Lo que hace referencia a todo lo que constituye tejido plano. 32. Las unidades en que se realizan conjuntamente las operaciones de hilatura y tejeduría. 33. La fabricación de tejidos anchos de todo tipo de materiales textiles (algodón, lana, lana peinada, seda, entre otros), incluidos los tejidos fabricados a partir de mezclas o de hilaturas artificiales o sintéticas. 34. La fabricación de otros tejidos anchos de lino, ramio, cáñamo, yute, fibras blandas e hilaturas especiales. 35. La fabricación de articulos confeccionados de materiales textiles, a partir de tejidos de producción propia. 36. Las operaciones de acabado de productos textiles mediante procesos tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado y sanforizado, cuando estas se realizan en la misma unidad donde se realiza la tejeduría de dichos productos. 37. La fabricación de tejidos aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo para

toallas, gasa, esponja, entre otros. 38. La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio. La fabricación de tejidos de hilados sintéticos de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliéster. 39. La fabricación de tejidos e hilos que imitan pieles finas. 40. La fabricación de tejidos de hilos de carbono y de aramid (fibra sintética). El acabado de textiles mediante procesos tales como blanqueo, teñido, estampado no serigráfico, calandrado y perchado de fibras, hilados, tejidos y articulos textiles, incluso prendas de vestir. 41. El apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remallado, sanforizado y mercerizado de textiles y articulos textiles, incluso prendas de vestir. 42. El impermeabilizado, revestido, encauchado o impregnado de prendas El lavado y terminado de yines. 43. El plisado de textiles y operaciones similares. Estas actividades son, por lo. General, desarrolladas a cambio de una retribución o por contrato, o mediante la compra de productos textiles en proceso para su acabado y posterior venta. Las actividades de fabricación y elaboración a mano o mediante maquinas, de tejidos de punto y ganchillo, incluyendo la transformación de material textil en tejido de punto y ganchillo. 44. La fabricación de tejidos de punto, de urdimbre y de trama, circulares y otros, con o sin hilados elásticos, así como los tejidos aterciopelados, afelpados y de rizo. 45. La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas. 46. La fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo La fabricación de otros tejidos de punto o ganchillo. 47. Los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos de punto y ganchillo La confección de articulos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo). 48. La fabricación de articulos tales como frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama (sábanas, sobre sábanas), de mesa (individuales, servilletas), de baño y de cocina. 49. La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir (sleeping), incluidos los de bebé, etc. 50. La fabricación de accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, entre otros. 51. La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas, etc. 52. La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado. 53. La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, entre otros, cuya fabricación es basada en la combinación de diversos materiales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

textiles.54. La fabricación de gobelinos o Flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utilizan en la decoración de interiores o para recubrir paredes. La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil. 55.La fabricación de tejidos para mantas eléctricas. 56.La fabricación de tapices tejidos a mano (gobelinos). 57.La fabricación de lonas para llantas. 58.La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad. La fabricación de productos textiles, en piezas o a la medida, para el cubrimiento de pisos, producidos mediante el tejido, afelpado, trenzado, tundido, punzado, entre otros, utilizando materiales textiles tales como hilados de lana, de algodón, de fibras artificiales o sintéticas, de yute, de fique, de fibras de coco (bonote), de sisal y de fibras similares; tapices, alfombras, esteras, tapetes y recuadros de moqueta. 59. La fabricación de cubrimiento de pisos de fieltro punzado 60. La fabricación de cuerdas, cordeles, cables, sogas, bramantes y artículos de hilados de fibras textiles, cintas o similares, estén impregnados o no, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico. 61. La fabricación de redes o mallas anudadas de cuerdas, cordeles y bramantes. 62. La fabricación de productos de cuerda o red tales como las redes de pesca, defensas para embarcaciones, cojines para descarga, eslingas, cuerdas y maromas con aros metálicos, las redes para deporte, cordones, mechas para traperos y artículos similares. 63. La colección de hamacas. Todas las actividades relacionadas con textiles p productos textiles, no especificadas en Fabricación de productos textiles Confección de prendas de vestirse, y 15, «Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de articulos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación, de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles. 64. Comprende la fabricación de articulos tales como: tejidos estrechos, incluso los de urdimbre sin trama, de hilos o de fibras paralelas sujetos por una sustancia adhesiva' los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales. Marbetes, insignias, escudos, etiquetas y artículos similares no bordados de materias textiles. La fabricación de accesorios textiles para automotores. 65. La fabricación de cinta-tejído sensible a la presión (velcro). 66.La fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados.67. La fabricación de articulos de pasamanería: trencillas, borlas, guantes, madroños y articulos similares. 68. La fabricación de tules y otros

tejidos de mallas anudadas, de encajes y bordados, en piezas, tiras y motivos decorativos. 69. La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas. 70. La fabricación de fieltro, incluso fieltros impregnados, bañados, recubiertos o laminados, y otros textiles no tejidos, incluso aquellos en que el plástico o el caucho son las sustancias adhesivas, pero no la principal materia prima constitutiva. 71. La fabricación de tejidos impregnados, bafiados, recubiertos o laminados con plástico. 72. La fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos; impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas. 73. La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas o lonas para llantas. 74. La fabricación de otros tejidos tratados o bañados: papel tela; lienzos preparados para pintores, bocací y tejidos endurecidos similares, tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas. 75. La fabricación de articulos confeccionados de materiales textiles a partir de tejidos de producción propia comprendidos en esta clase. 76. La fabricación de aplicadores para cosméticos de material textil. 77.La fabricación de guata utilizada en acolchados y prendas de vestir. 78.La fabricación de articulos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y de transmisión y otros productos y articulos textiles para uso técnico, tales como la tela para tamices, tela de filtración, tejidos y fieltros utilizados en la fabricación de papel, y otros tejidos especiales. La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales transables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio. El material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura. 79.Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata. 80.La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie. 81.La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales tales como los protectores de cuero para soldar. 82. La confección de ropa de trabajo. La confección de otras prendas de vestir y articulos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas) pantalones, faldas, entre otros. 83. La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganohillal5 encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas. Calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros. 84. La confección de ropa de bebé. 85. Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes cafés esquiar, entre otros. 86. La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel. 87. La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, articulos de tocado de peletería (cuero), entre otros. 88.La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero. 89.La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos. 90.La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas. 91. La confección de partes de los productos mencionados. 92. La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel La fabricación de artículos de piel: prendas de vestir y accesorios de piel (excepto gorros, sombreros, entre otros): artículos de piel confeccionados con pieles alargadas, planchas, cuadrados, tiras, hojas que contienen cuero o fibras de cuero, entre otros; artículos diversos de piel: alfombras, pufes sin relleno y paños para pulimento industrial. La fabricación de pieles artificiales y de artículos confeccionados con estas pieles. 93. La producción de pieles finas sin curtir. 94. La producción de pieles y cueros sin curtir. 95. La producción de pieles de imitación, telas de pelo largo obtenidas mediante la tejeduría ordinaria y de punto. Tejeduría de productos textiles, Fabricación de tejidos de punto y ganchillo, 96. La fabricación de sombreros o partes de sombreros de piel y la confección de prendas de vestir forradas o adornadas en piel. Confección de prendas de vestir, prendas de piel.97. La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel. 98: El adobo o recurtido y teñido de pieles. Curtido y recurrido de cueros; recurtido y teñido de pieles, 99. La fabricación de botas o zapatos con partes de piel., Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela. La fabricación de panti-medias», leotardos (trusas), medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices), de punto. Normalmente estos artículos se tejen directamente en su forma. 100.La fabricación de jerséis, suéteres, chalecos y artículos análogos de punto y ganchillo. 101.La fabricación de escarpines y similares, sin suela aplicada. 102.La fabricación de tejidos de punto o ganchillo 103.La confección de prendas de vestir a partir de telas de punto y ganchillo 104.La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

confección de artículos para el hogar con materiales textiles. La fabricación de artículos de viaje, maletas, morrales, bolsos de mano, carteras y similares, de cuero, y cuero regenerado; elaboración de artículos de talabartería (artículos en cuero) y guarnicionería (por ejemplo: artículos para caballería como monturas y arneses de equitación), además otros artículos de cuero natural, cuero regenerado o combinaciones de estos con otros materiales, siempre que el material básico sea el cuero.105. La fabricación de maletines, maletas escolares, confeccionados en cuero natural o recuperado, o combinaciones de estos con otros materiales, siempre que la materia constitutiva básica sea el cuero. 106. La fabricación de otros artículos de cuero, como juguetes caninos de camaza. 107.La fabricación de correas de reloj no metálicas en cuero natural o cuero regenerado. 108. La fabricación de artículos diversos de cuero o cuero regenerado: correas de transmisión, embalajes, entre otros. 109. Le fabricación de cordones de cuero para zapatos. 110.La fabricación de látigos y fustas (barra delgada y flexible para dirigir el catjallo) en cuero. 111.La fabricación de tiros, frenos, estribos, hebillas, traillas, rodilleras, bozales, abrigos para perros y artículos similares para animales. La fabricación de maletas, maletines, morrales, bolsos de mano y artículos similares, así como artículos de talabárer y guarnicionería confeccionados con cualquier tipo de material, excepto el cuero; por ejemplo: madera, plástico, materiales sintéticos e imitaciones de cuero, o combinaciones de estos con otros materiales, textiles, fibras vulcanizadas, entre otros, siempre y cuando se use la misma tecnología que en el caso del cuero. 112. La fabricación de correas para reloj no metálicas en materiales textiles, plástico, sintéticos, entre otros. La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricado mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc. 113. La fabricación de botas o zapatos con partes de piel.114. La fabricación de botines, polainas y artículos similares, de cuero o piel, con cualquier tipo de suela. 115. Las materias primas utilizadas pueden ser: caucho, plástico, materiales textiles, madera o combinación de estos y otros materiales. Se pueden emplear en la fabricación de procesos como corte y costura de las piezas, engomado, moldeado o cualquier otro proceso. La fabricación de calzado deportivo o casual y el especializado para la práctica de deportes, elaborado en otros materiales textiles La fabricación de partes del calzado tales como capelladas, punteras, contrafuertes, plantillas, suelas, tacones, tapas, etc., de cuero, metal y material textil, las partes de calzado

de madera, plástico y caucho. La fabricación de productos de madera utilizados principalmente en la industria de la construcción, como: maderaje, incluso vigas, cabios, jabalcones, tabiques y productos similares que se utilizan con fines estructurales y en el sostenimiento de vanos, andamios y otras construcciones provisionales. 117. Las partes y piezas de carpintería: puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, con o sin herrajes como bisagras, cerraduras, entre otros; escaleras, marquesinas, barandales, entre otros; bloques, listones, entre otros, ensamblados en tableros o paneles para pisos de madera, incluso los de parqué. 118. Los doseles y molduras de madera, tabletas, tejas y ripias, 119. Los tableros de madera celular, artesonados, armarios empotrados y artículos que formen parte de la estructura. 120.La fabricación de piezas ensambladas o no que claramente hacen parte de estos productos, así como la instalación de partes o piezas de carpintería. 121. La fabricación de casas y/o edificios prefabricados, o de elementos similares constitutivos principalmente de madera. 122. La fabricación de armazones de madera laminadas, encoladas y armazones de madera prefabricados con uniones de metal. 123.La fabricación de divisiones de madera de carácter fijo. La fabricación de cajas, cajones, jaulas, barriles y recipientes similares de madera, carretes de madera, paletas-caja y otras bandejas de madera para operaciones de carga; fabricación de toneles, barricas, cubas, tinas y otros productos de tonelería de madera incluidas las partes de esos productos. Por ejemplo, duelas de madera, así como las demás piezas de madera, acabadas o sin acabar, pero reconocibles como partes de manufacturas de tonelería, tales como las tapas y los zunchos de madera de longitud determinada con entalladuras de ensamblado en los extremos. La fabricación de partes de madera para calzado (ej.: tacones). 124. La fabricación de hormas y tensores de madera para zapatos y botas. 125. La fabricación de tapas, canillas, bobinas, carretes y artículos similares de madera torneada utilizados para el enrollado de hilos y alambres. 126. La fabricación de otros artículos de madera no clasificados en otra parte. 127.La elaboración de corcho natural para obtener productos tales como corcho descortezado, toscamente escuadrado o en forma de bloques, hojas, planchas o tiras. Fabricación de corcho aglomerado. Fabricación de artículos de corcho natural o aglomerado tales como cubrimiento de pisos. La fabricación de trenzas o artículos similares de materiales transables. Fabricación de productos similares unidos en ramales paralelos o tejidos entre sí en formas planas. 128.La fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales transables. 129.La fabricación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de cestos, artículos de mimbre y otros artículos de materiales transables o con cintas, ramales o trenzas. 130. La elaboración de bastidores para lienzos de artistas. 131. La fabricación de bloques para la elaboración de pipas de cigarro y productos similares de madera. 132. La fabricación de herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en madera. 133. La fabricación de troncos de chimenea hechos de madera prensada o de otros materiales prensados, como moleduras de café o de habas de soja. La entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento de carácteres ópticos. 134. La composición corriente, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica. 135. Los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset). 136.El grabado de cilindros para fotograbado. 137. Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros).138. La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve. 139. La preparación para la impresión de obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas. 140.La producción de pruebas de impresión 141. La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, elc. 142. La encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas. Catálogos, etc., mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro. Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc. La fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegernos contra el oleaje. 143. La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej: casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). 144.

La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras dé incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción. 145. La Fabricación de divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías. Los productos característicos de esta clase elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora. 146. La tensión o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia. La fabricación de recipientes de metal para gas comprimido o licuado, de cualquier capacidad. Algunos son de formas generalmente cilíndricas (tubos o botellas), resistentes, construidos para soportar presiones altas. Otros, constituidos por un depósito interior y una o varias capas envolventes entre las que se puede disponer un material aislante, hacer el vacío, tener reservado un espacio para un líquido criogénico (oxigeno líquido, nitrógeno líquido), para obtener un gran aislamiento térmico, están diseñados para ciertos gases licuados que se mantienen en general a presiones bajas. 147. La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central proyectada para producir al mismo tiempo agua caliente y vapor a baja presión (por debajo de las cinco libras). Comprende las que se utilizan, por ejemplo, para calefacción de las viviendas, fábricas, invernaderos, entre otros. 148. La fabricación de tanques, cisternas o recipientes similares de metal utilizados habitualmente como equipo fijo para el almacenamiento o la producción de los establecimientos industriales. Pueden ser abiertos o cerrados, estar revestidos interiormente de ebonita, de plástico, o incluso, de un metal distinto del hierro, del acero o del aluminio.149. La fabricación de cubas y tanques sin accesorios térmicos y mecánicos. La fabricación de reactores nucleares para todos los fines, menos para la separación de isótopos. La expresión reactor nuclear se aplica en general al conjunto de aparatos y dispositivos que se encuentran dentro del recinto protegido por el blindaje biológico con inclusión, si es preciso, del propio blindaje, así como los aparatos o dispositivos que se encuentran fuera de este recinto, pero que son parte integrante de aquellos contenidos en él.150. La fabricación de calderas generadoras de vapor de agua y de otros vapores que no sean

calderas de agua caliente para calefacción central, aunque también produzcan vapor a baja presión. Las calderas generadoras de vapor de agua son calderas de una mediana y alta potencia que permiten aumento de las presiones del orden de 2000 libras. Esto implica que tanto el proceso de fabricación como los materiales de que están construidas garanticen su resistencia a las elevadas presiones y temperaturas de operación, así como a la corrosión. 151. La fabricación de equipos auxiliares para calderas, tales como condensadores. Economizadores de agua para su calentamiento previo; recalentadores, cilindros recolectores que recogen el vapor de un grupo de calderas; acumuladores de vapor, es decir, grandes depósitos cilíndricos de acero en los que se acumula una reserva de vapor. Asimismo, se incluyen los deshollinadores, recuperadores de gases y dispositivos sacabarros; todos estos accesorios se fabrican con las mismas técnicas y materiales que los de la caldera. 152.La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia. Las actividades generales para el tratamiento del metal, tales como la forja o prensado, enchapado, revestimiento, grabado, perforado, pulido, soldado, entre otros procesos, que se realizan generalmente a cambio de una retribución o por contrata. Este grupo también incluye la fabricación de una variedad de productos del metal, tales como cuchillería; herramientas manuales de metal y ferretería en general; envases en lata y cubetas; clavos, tornillos y tuercas; artículos domésticos en metal; enseres fijos metálicos; propulsión de bartós y anclas; piezas y accesorios para vías férreas ensambladas y fijadas, entre otros productos; para una variedad de aplicaciones industriales y domésticas. La fabricación de artículos de metal para uso doméstico: cuchillos y navajas; otros artículos de cuchillería, iricluso destrales (hachas de mano) y cuchillas; navajas. Máquinas de afeitar y hojas de afeitar, tijeras comunes de podar, de peluquería y para las uñas; cucharas, tenedores, cucharones espumaderas, cuchillos de pescado, pinzas para servir y demás utensilios de mesa o de cocina. 153. La fabricación de herramientas de mano, sin motor, del tipo utilizado en la agricultura (por ejemplo, machetes), la horticultura, la ganadería y la silvicultura; en la carpintería, la ebanistería u otros trabajos de la madera; en el ensamblaje mecánico, en la chapistería y en la industria en general. Ejemplos: alicates, destornilladores, entre otros. 154. La fabricación de sierras manuales, serruchos y seguetas; hojas para sierras, incluso sierras circulares y de cadena, cuchillas y cizallas para máquinas o para aparatos mecánicos. 155. La fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano, motorizadas o no y para máquinas

herramienta: brocas, punzones, matrices, fresas, puntas, placas y barras sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metal cerámicas (cermet), entre otros. 156.La fabricación de herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunques; tornos de banco, abrazaderas, lámparas de soldar y herramientas similares. La fabricación de cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. 157.La fabricación de espadas, bayonetas y armas similares. 158.La fabricación de herramientas de presión. 159.La fabricación de abrazaderas metálicas para sujetar elementos (ej: secciones de tubería). La fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca. 160. La fabricación de productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no roscados. 161. La fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad.162. La fabricación de productos metálicos hechos con alta precisión en tornos revólver o automáticos. 136. La fabricación de artículos hechos de alambre; alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes y telas metálicas, entre otros. 164. La fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: latas para productos alimenticios, barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, entre otros, incluidos los de capacidad superior a 300 L. 165.La fabricación de muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, hojas para muelles, entre otros). 166.La fabricación de vajillas de mesa de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina. 167. La fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos. 168. La fabricación de utensilios de mesa y cocina no eléctricos, por ejemplo: sartenes y cacerolas. 169. La fabricación de baterías de cocina (ej: recipientes para hervir el agua). La fabricación de esponjillas metálicas.170. La fabricación de artículos sanitarios de metal como, por ejemplo, bañeras, pilas, platones, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no. 171. La fabricación de pequeños artículos de metal para oficina, excepto los muebles metálicos. 172. La farreación de cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de chmoras blindadas, acorazadas o reforzadas, entre otros.173. Lio fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía ensambladas y fijadas (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas

giratorias, potros de contención, entre otros). 174. La fabricación de otros artículos de metal no clasificados en otra parte, por ejemplo, cadenas (excepto cadenas de transmisión de potencia), hélices para barcos y palas para hélices, anclas, campanas, marcos para fotos o cuadros, tubos y cajas colapsables, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, señales de tránsito y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos. 175. La fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto las iluminadas La fabricación de material fio, piezas ensambladas y de aparatos de señalización de vías férreas. 176. La fabricación de imanes metálicos permanentes. 177.La fabricación de bolsas o envoltorios metálicos. 178. La fabricación de termos de metal. 179. La fabricación de chapas de metal e insignias militares de metal. 180. La fabricación de peines y rulos de metal. 181.La fabricación de mangos y estructuras de metal para paraguas. 182. La fabricación de jarros y botellas de metal. 183. La fabricación herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal 184. La fabricación de trofeos y estatuillas utilizadas en metales comunes para decoración interior. 185. La fabricación de artículos de metal para órganos y pianos. 186. La fabricación de pesas de metal usadas para el levantamiento de pesas. La fabricación y/o ensamble de computadoras electrónicas, tales como computadoras centrales, microcomputadoras, computadoras de escritorio y portátiles, y servidores informáticos: unidades periféricas, tales como equipos de almacenamiento y dispositivos de entrada y salida (impresoras, monitores, teclados). Las computadoras pueden ser analógicas, digitales o hibridas. Los computadores digitales son del tipo más común, y pueden realizar una o varias de las siguientes operaciones: 1) almacenar uno o varios programas de procesamiento y los datos necesarios para su ejecución 2) pueden ser programados libremente en función de las necesidades del usuario; 3) efectuar cálculos matemáticos especificados por el usuario: y 4) ejecutar, sin intervención humana, programas de procesamiento que requiera la computadora para modificar su ejecución por decisión lógica durante un proceso en marcha. Los computadores analógicos permiten la simulación de modelos matemáticos y la comprensión de elementos de control y de programación analógicos. Con base en lo anterior, se incluyen en esta clase las siguientes actividades: La fabricación de computadoras de escritorio. 187. La fabricación de computadoras portátiles y tabletas electrónicas (tablets). La fabricación de computadoras centrales. 188. La fabricación de computadoras de mano, por ejemplo, los PDA o Palm. 189. La fabricación de unidades de

discos magnéticos, memorias flash como tarjetas SD (Secure Digital) y memorias USB, y otros dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores. 190. La fabricación de unidades de discos ópticos (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW, Blu-ray Disc y similares). 191.La fabricación de impresoras; monitores; teclados; ratones (mouse), palancas (joystick) y accesorios de esfera móvil 192.La fabricación de terminales para computadores de uso especifico. 193.La fabricación de servidores. 194.La fabricación de escáner, incluidos escáner de código de barras. 195. La fabricación de lectores de tarjetas inteligentes. 196. La fabricación de cascos de realidad virtual. 197. Le fabricación de proyectores multimedia (video beam) La fabricación de máquinas analógicas de procesamiento de datos, provistas de elementos analógicos de control y de programación. Elementos adicionales para computadoras analógicas con función de entrada o de salida. 198.La fabricación de máquinas hibridas (analógico-digitales). 199.La fabricación de terminales como cajeros automáticos; terminales de puntos den venta, no operados mecánicamente.200. La fabricación de equipo de oficina multifunción, tales como combinaciones de fax, escáner, copiadora e impresora. El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. 201. Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte. El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses. Vehículos de camping, caravanas, entre otros), los vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. Incluye las actividades de venta de vehículos usados por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compraventa de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte. 202. La subasta de vehículos automotores usados El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros,

herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos. 203. El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores; El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. 204. Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros. 205.Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet. Las actividades de agentes dedicados a le venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros. 206. Las actividades de casas de subasta al por mayor. El comercio al por mayor de: granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado, animales vivos, pieles en bruto, cueros, materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales. El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios. 207. El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos El comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas (fermentadas no destiladas; destiladas, cervezas y otras bebidas malteadas) y no alcohólicas o refrescantes (aguas minerales, gaseosas, entre otras).208. El embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa, por ejemplo, la compra de' vino a granel y envasado del mismo sin transformación. 209. El comercio al

por mayor de productos del tabaco en todas sus variedades (cigarros, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, entre otros). El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general. 210. El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.211. El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices. 212. El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros. El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros. 213. El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel. El comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado. El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros, para uso doméstico. 214. El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, artículos de iluminación, cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares. 215. La reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta. 216. El comercio al por mayor de amplificadores, consolas, parlantes, entre otros. El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido, radio, televisión y comunicaciones; el comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados. El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos. 218. El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos. 219. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario. 220.El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia. El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. 221. El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). 222. El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. 223. El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar). Paraguas, instrumentos musicales, entre otros. 224. El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos. El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. 225. El comercio al por mayor de programas de informática El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas como válvulas y tes electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y cirpulps estampados. 226. El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores. 227.El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes. 228. El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones. El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y siticolas. El comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios. 229. El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico. 230. El comercio al por mayor de muebles de oficina. 231.El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios excepto vehiculos automotores, motocicletas y bicicletas. 232. El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes piezas y accesorios. 233. El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial. 234. El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico. Sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. 235.El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. 236. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria ne.p. Para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y

accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios. 237. El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tedos de purdo controlados por computador. 238. El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos quirúrgicos y para laboratorio. Esta clase el comercio al por mayor de combustibles, grasas lubricantes y aceites, tales como: carbón vegetal y mineral, coque, leña y natla: petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y kerosend: gases del petróleo licuado, butano y gas propano: y aceites lubricantes y prasas, productos de la refinación del petróleo. El comercio al por mayor de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos, el comercio al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos en formas primaras y el comercio al por mayor de productos semiacabados de metales ferrosos y no ferrosos n.c.p., por ejemplo, los herrajes diferentes de los usados en la confección, comercio al por mayor de oro y otros metales preciosos. El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiáles de construcción como arena y gravilla, y comercio a por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. 239. El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). 240. El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. 241. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etc. 242. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, siefia destornilladores, taladros y otras herramientas de mano El comercio al por mayor d abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes, plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias, oxígeno en pimpinas para uso industrial y humano, etc. El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como anilina, 243. Tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamento), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón,

entre otros. El comercio al por mayor (compra) de desperdicios y desechos de chatarra metálica y de materiales para reciclaje, incluidos la recogida, la clasificación, la separación y el desguace de productos usados (incluso automóviles), para obtener partes y piezas reutilizables (para la venta), el embalaje y reembalaje, el almacenamiento y la entrega, aunque sin un proceso de transformación real. El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas. 244. El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.). Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros y una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas). Aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones El comercio al por menor de computadores, equipo penférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos y el comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones como teléfonos celulares, buscapersonas, etc. El comercio al por menor de equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD. DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video. 245. El comercio al por menor de micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas, entre otros El comercio al por menor de muebles, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros. El comercio al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla cristalería y objetos de porcelana y de cerámica. El comercio al por menor de productos de madera, corcho y mimbre, instrumentos musicales y partituras. 246. El comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, cortinas, visilos, frazadas, cobertores, acolchados, elc., y otros artículos de uso doméstico. El comercio al

por menor de libros de segunda mano, antigüedades y otros artículos de segunda mano. 247. El comercio al por menor realizado en establecimientos cuya actividad es la comercialización de artículos mediante contrato de compraventa con pacto de retroventa, en el cual el vendedor se reserva la facultad de recobrar el artículo vendido al establecimiento, reembolsando a este una cantidad previamente establecida. Las actividades de las casas de subastas (al por menor). El comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados. El comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados, por ejemplo: tapices y alfombras, libros, juegos y juguetes, aparatos de uso doméstico, productos electrónicos de consumo, grabadores te música y video, etc. La venta directa a través de interpol. 248. Las subastas por internet. El comercio al por menor de productos de jodo tipo realizado por medios distintos de los incluidos anteriormente como las ventas directas y ventas realizadas por vendedores a domicilio, venta mediante máquinas expendedora y a cambio de una retribución o por contrata. 249. Las actividades de subastas diferentes de las realizadas por internet al por menor) no realizadas en establecimientos. 250. El comercio al por menor realizado por agentes comisionistas (no en almacenes). 251. La venta directa de combustible (combustible para calefacción, leña) entregado directamente en los establecimientos de los clientes. El sistema no regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características específicas que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada en zonas rurales o veredales Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: Troncos, - Ganado, - Productos refrigerados, - Carga pesada. - Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). - Automóviles. - Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho,

sin incluir el proceso de acopio ni eliminación. 252. El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor. El funcionamiento de instalaciones de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos tales como: - Silos de granos. - Almacenes para mercancías varias. - Cámaras frigoríficas. - Tanques de almacenamiento. - Almacenes generales de depósito. 253. El almacenamiento de muebles, automóviles, madera, gas y petróleo, sustancias químicas, productos textiles, productos alimenticios y agropecuarios, etc. 254. El almacenamiento de productos en zonas francas Una gran diversidad de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros y carga, independientemente del medio de transporte utilizado. Los servicios de transitarios. La función de los transitarios o freight forwarders es ofrecernos las soluciones de transporte más adecuadas para cada caso, tanto en transporte marítimo, como aéreo, terrestre o combinaciones de ellos. Hacen una selección de los precios y servicios más apropiados entre los ofrecidos por los operadores de transporte del mercado. 255. Los transitarios suelen ofrecer servicios logísticos completos, lo que los convierte en un servicio básico para pequeñas y medianas empresas: -Transporte tanto de cargas completas como agrupadas. - Agencia de aduanas. - Almacenamiento. Distribución. - Asesoramiento. 256. La organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire. 257. La organización de envios de grupo e individuales (incluso recogida y entrega de mercancías y agrupación de envios). 258. Las actividades logísticas; por ejemplo, operaciones de planeación, diseño y soporte de transporte, almacenamiento y distribución. 259. La emisión y trámite de documentos de transporte y conocimientos de embarque. 260. La verificación de facturas y suministro de información sobre las tarifas de transporte. 261. Las actividades de los agentes de aduanas. 262. Las actividades de transitarios de flete marítimo y flete aéreo. 263. La contratación de espacio en buques y aeronaves. 264. La manipulacion de mercancias: por ejemplo, embalaje temporal con ol fin proteger las mercancias durante el transito, desembalajo, muestreo y pesada e la card La recepción, clásificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correb ordinario y paquetes (tipo correo) y bultos, por servicios postales que operan, bajo"lal obligación del gervitio universal, incluyendo servicios tales como correo normal cofreo certificado, entre otros. Uno o más modos de transporte pueden estar involucrados y, la actividad puede llevarse a cabo con transporte propio (privado) o transporte público. 265. La recolección de cartas y paquetes de los buzones públicos o de las oficinas postales. 266. La distribución y entrega de cartas y

paquetes.' 267.La venta de sellos de correo Las actividades de mensajeria que no operan bajo la obligación del servicio universal. 268. La recepción, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correo regular y paquetes (tipo correo) y bultos, por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal. Uno o más modos de transporte pueden ser involucrados y la actividad puede ser llevada a cabo con transporte propio (privado) o a través de transporte público. 269. Los servicios de entrega a domicilio Las actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios. 270. La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata. 271. La valuación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata. 272. La promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrata. La consultoria inmobiliaria a cambios de una retribución o por contrata. 273. La administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, entre otros. La prestación de asesoria, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión. Como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y politicas de comercialización; planificación de la producción; politicas, prácticas y planificación de derechos humanos. 274. Los servicios, que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones, - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera, 275. Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos. Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, 276. El diseño de ingenieria (es decir, aplicación de las leyes fisicas y de los principios de ingenieria al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoria relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de

tráfico, proyectos de ordenación hldrica; elaboración y realización de proyectos de ingenieria eléctrica y electrónica ingenieria de minas, ingenieria quimica, mcánica, industrial y de sistmas, e ingenieria especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. 277. La elaboración de proyectos de ingenierla especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. 278. Los estudios geofisicos, geológicos y sismográficos El diseño de telas, prende de vestir, calzado, joyas, muebles y otros articulos de decoración interior y de moda, asi como de otros articulos personales y enseres domésticos. 279. El diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las caracteristicas y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento.280. Las actividades de diseñadores gráficos. 281. Las actividades de decoradores de interiores. La producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales que comprende: - Retratos fotográficos para pasaportes, actividades académicas, bodas, etc. - Fotografia publicitaria para: anuncios comerciales, editoriales y actividades relacionadas con la moda, los bienes raices o el turismo. - Fotografia aérea. - Filmación en video de eventos: bodas, reuniones, etcétera. 282. El procesamiento de peliculas: - Revelado, impresión y ampliación de fotografias y peliculas de los clientes. - Laboratorio de revelado de peliculas e impresión de fotos. Tiendas de revelado rápido Montaje de diapositivas, - Copla y restauración y retoque de transparencias o negativos de fotografias. - Actividades de fotógrafos de prensa. Actividades de microfilmación de documentos Las actividades de traducción e iinterpretación. 283. Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raiz. 284. Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).285. Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raices y seguros (antigüedades, joyas, etcétera). 286. La auditoria de efectos e información sobre fletes. 287.Las actividades de pronóstico meteorológico. 288. La consultoria de seguridad. 289. La consultoría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de agronomía. 290. La consultoría ambiental Otros tipos de consultoria técnica. 291. Las actividades de consultoria distintas de las de arquitectura, ingenieria y gestión. 292. Las actividades de asesoramiento. 293. Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera. El alquiler de vehículos automotores (sin conductor). 294. El alquiler de equipo recreativo, deportivo y de articulos personales y enseres domésticos. 295. El arrendamiento de otros tipos de maquinaria y equipo utilizados a menudo para operaciones comerciales, incluidos otros tipos de equipo de transporte. 296. El arrendamiento de productos de propiedad intelectual y productos similares. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos: - Automóviles de pasajeros (sin conductor). - Camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor El alquiler de equipo recreativo y deportivo: - Embarcaciones de recreo, botes, canoas, veleros. - Bicicletas. - Hamacas de playa y sombrilla, - Esquis. - Otros tipos de equipo de deporte El alquiler de todo tipo de artículos personales y enseres domésticos a hogares o industria (excepto equipo recreativo y deportivo): Productos textiles, prendas de vestir y calzado. 297. Muebles, articulos de cerámica y vidrio, utensilios de cocina, vajilias, aparatos eléctricos y otros artículos de uso doméstico. 298. Joyas, instrumentos musicales, y material de escenografía y de vestuario. 299. Libros, porlódicos y revistas. 300. Maquinaria y equipo de bricolaje; por ejemplo, herramienta para reparacipnéé domésticas, Flores artificiales y plantas. 301. Equipo electrónico de uso doméstico La organización de paquetes de serviclos de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turiştioos Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientesc Transporte, Alojamiento, Comidas, Visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos. 302. La prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etc. 303. La prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad. 304. Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento. 305. La prestación de servicios de asistencia a los visitantes: - Suministro a los clientes de información sobre los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

viajes. - Actividades de guias de turismo. - Actividades de promoción turística y la importación, exportación, producción, fabricación, comercialización, compraventa, alquiler, distribución, transporte, prestación de servicios y mantenimiento en todo acto licito permitido por la ley. 306. Catering para eventos. Esto es para cualquier tipo de espectáculo en vivo, logistica y organización de eventos etc. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. La sociedad también podrá realizar cualquier otra actividad económica licita comercial o civil tanto en Colombia como en el extranjero. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero. Parágrafo: La Corporación podrá celebrar convenios y contratos, acuerdos de cualquier tipo, de derecho público y/o privado; administrar, adquirir, grabar y transformar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones con entidades bancarias y en general, celebrar negocios juridicos de carácter particular o estatal, nacional o internacional, de acuerdo a la Ley y siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la Corporación será el Representante Legal, está asociado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A, Presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea general y la Junta Directiva, b. El presidente deberá informar primero a la asamblea

cualquier tipo de movimiento financiero o programa o proyecto que vaya a ejecutar o firmar. C. Firmar, los documentos que impliquen manejo de dinero y todo lo que tenga que ver con las cuentas bancarias. D. Ser el responsable del manejo y cuidado de los dineros y bienes, de la corporación. B. Autenticar las Actas de las reuniones de asamblea y Junta Directiva. C. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. D. Presentar balances de prueba y estado de actividades en las reuniones de Junta Directiva e. Presentar anualmente ante la Asamblea General, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de fin de ejercicio, con sus observaciones o el informe Junta Directiva, f. Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo autorización previa de la Junta Directiva. G. Celebrar a nombre de la Corporación las operaciones de crédito, h. Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos o dineros de la Corporación. I, Hacer las citaciones a la Asamblea General y a las reuniones de la Junta Directiva. J. Mantener informada a la Junta Directiva de las actividades gremiales de la Corporación y someter a consideración las recaudaciones del caso, para logra el cabal cumplimiento del objetivo social. K. Someter en el mes de febrero de cada año el programa de actividades y el presupuesto anual de ingresos y egresos. I. Velar por el recaudo oportuno de las cuotas a cargo de los asociados que decrete anualmente la junta directiva, m. Mantener actualizado el registro de asociados con sus sedes y direcciones n. Las demás que le adscriba la ley, los estatutos, la Asamblea general y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 19 de mayo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025 con el No. 00393429 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Oscar Mauricio Sanchez Bayona	C.C. No. 1014218081

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 13,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imágen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 19 de mayo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025 con el No. 00393429 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Oscar Mauricio Sanchez Bayona	C.C. No. 1014218081
Miembro Junta Directiva	Arenas Ruiz Mariam Xilene	C.C. No. 1006797961
Miembro Junta Directiva	Luis Alberto Corbacho Benavidez	C.C. No. 11187831

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 9007, 5621

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2026 Hora: 08:19:42
Recibo No. AB26736083
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26736083C6EF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Carurú – Vaupés, 04 de noviembre de 2026.

Señor:
R/L EDWIN ANDRÉS VALENCIA SARMIENTO
SOLUCIONES INTEGRALES CARURÚ ASOCIADO S.A.S

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUAL

Cordial saludo,

Con el objetivo de llevar a cabo la estructuración de un proceso contractual a cargo de esta dependencia, me permito solicitar la cotización de los productos, con las siguientes características y condiciones.

Bienes y servicios para cotizar:

La siguiente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sobre carpa (cintela) pixelada NTMD 0171-A2 clasificacion II	sobrecarpa impermeable para uso en campo, fabricada conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2, de forma rectangular y dimensiones mínimas de 2,75 metros de ancho por 2,85 metros de largo. Deberá estar confeccionada en tela tipo II, en el color definido por la entidad, y contar con ocho puntos de amarre reforzados —chapetas—, cada uno con cordón de poliamida de mínimo 1,50 metros de longitud útil. Incluirá dos argollas triangulares metálicas, ocho estacas de hierro de 21 a 22 centímetros de longitud y un bolsillo interior con cremallera para guardarlas. Podrá elaborarse en una sola pieza o en máximo dos secciones; cuando tenga costura central, esta deberá estar sellada con cinta impermeabilizante de poliuretano. El producto deberá entregarse completo, sin	Und	220

		defectos y cumplir los requisitos de materiales, confección, resistencia, impermeabilidad, empaque y rotulado establecidos en la norma. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0171-A2, que hará parte integral de las especificaciones y servirá para verificar el cumplimiento del elemento suministrado.		
2	hamaca con toldillo NTDM 0185-A2	Se requiere una hamaca con toldillo incorporado conforme a las normas NTMD-0185-A3 y NTMD-0012. Incluirá hamaca, visillo lateral, techo con alero y bolsillo para guardar el conjunto. La base medirá 2.020 × 890 mm y el visillo tendrá 510 mm de alto, según tolerancias normativas. Tendrá cremallera en "L", seis chapetas y aleros mínimos de 200 mm en los laterales y 350 mm en cabecera y pie. Las telas y costuras cumplirán las especificaciones de la norma; el color será definido por la entidad. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0185-A3, parte integral de las especificaciones.	Und	220
0	silla ergonomica para oficina ET-02618/INT-00	Una silla ergonómica es aquella que puede ser regulada en función de las características de la persona, tiene un diseño que se adapta a las formas del cuerpo y garantiza un reparto de presiones equilibrado. La correcta regulación de la silla es un aspecto clave y necesario para conseguir una postura cómoda y saludable. Dentro de sus principales funciones es la de ser utilizada por el personal que labora en la institución y que brinde una comodidad, confort, que sea robusto y de calidad para poder laborar de la manera más adecuada en ambientes de oficina.	Und	5
3	GUADAÑA FS 291	CARACTERISTICAS: Motoguadaña profesional para actividades intensivas de jardinería en amplias zonas verdes y durante largos periodos de tiempo. Es robusta, perfecta para el sector agrícola, forestal y de servicios/trabajos pesados como el mantenimiento de vías públicas o carreteras.	Und	1

		Peso: 8,0 kg **Cilindrada: 41,6 cc** **Potencia: 2,7 HP** **Cap. del tanque de combustible: 0,75 l** **Herramienta de corte: nylon/cuchilla** **Presión sonora: 100 dB(A)** **Potencia sonora: 111 dB(A)** **Vibraciones: 4,6/4,2 m/s2 (izq-der)**		

1. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres (03) meses contados a partir de su presentación.
2. LUGAR: El lugar de ejecución será el municipio de carurú, departamento de Vaupés.
3. VALOR OFRECIDO: El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.
4. ESTE TIPO DE CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LOS DESCUENTOS RELATIVOS a la retención ya sea una compra o prestación de servicio, en este caso según sea el concepto de retención se le aplicará una base y tarifa diferente.
5. PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN: El plazo para presentar cotización será hasta de cinco días hábiles.
6. LUGAR DE PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN: Alcaldía municipal o correo electrónico secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co

Nota. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del cotizantes, donde se identifique NIT, dirección, Teléfono y datos del proveedor, así mismo aportar copia de certificado de existencia y representación legal de la persona natural o jurídica.

Atentamente.

JULIAN DAVID GUTIERREZ PINEDA
Secretario De Gobierno

SOLUCIONES INTEGRALES CARURÚ

NIT. 901.261.363-6

Carurú, 09 de noviembre de 2026

Señor

JULIÁN DAVID GUTIERREZ PINEDA

Secretario de Gobierno Municipal

Asunto: COTIZACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL BATALLÓN DE SELVA N.º 52.

Estimados Señores:

Por medio del presente se relacionan los bienes, cantidades y valores de la cotización para el suministro de material de intendencia al Batallón de Selva N.º 52 en el municipio de Carurú:

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sobrecarpa (cintela) pixelada NTMD-0171-A2, clasificación II	sobrecarpa impermeable para uso en campo, fabricada conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2, de forma rectangular y dimensiones mínimas de 2,75 metros de ancho por 2,85 metros de largo. Deberá estar confeccionada en tela tipo II, en el color definido por la entidad, y contar con ocho puntos de amarre reforzados —chapetas—, cada uno con cordón de poliamida de mínimo 1,50 metros de longitud útil. Incluirá dos argollas triangulares metálicas, ocho estacas de hierro de 21 a 22 centímetros de longitud y un bolsillo interior con cremallera para guardarlas. Podrá elaborarse en una sola pieza o en máximo dos secciones; cuando tenga costura central, esta deberá estar sellada con cinta impermeabilizante de poliuretano. El producto deberá entregarse completo, sin defectos y cumplir los requisitos de materiales, confección, resistencia, impermeabilidad, empaque y rotulado establecidos en la norma. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0171-A2, que hará parte integral de las especificaciones y servirá para verificar el cumplimiento del elemento suministrado.	Und	220	$ 293.000,00	$ 64.460.000,00

Dirección: Carurú – Vaupés, Calle 2 No 7-06
e-mail: soluciones.caruru@gmail.com
Celular: 321-9278566

SOLUCIONES INTEGRALES CARURÚ

NIT. 901.261.363-6

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Hamaca con toldillo incorporado NTMD-0185-A3	Se requiere una hamaca con toldillo incorporado conforme a las normas NTMD-0185-A3 y NTMD-0012. Incluirá hamaca, visillo lateral, techo con alero y bolsillo para guardar el conjunto. La base medirá 2.020 × 890 mm y el visillo tendrá 510 mm de alto, según tolerancias normativas. Tendrá cremallera en "L", seis chapetas y aleros mínimos de 200 mm en los laterales y 350 mm en cabecera y pie. Las telas y costuras cumplirán las especificaciones de la norma; el color será definido por la entidad. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0185-A3, parte integral de las especificaciones.	Und	220	$ 495.200,00	$ 108.944.000,00
3	Silla ergonómica para oficina ET-02618/INT-00	Una silla ergonómica es aquella que puede ser regulada en función de las características de la persona, tiene un diseño que se adapta a las formas del cuerpo y garantiza un reparto de presiones equilibrado. La correcta regulación de la silla es un aspecto clave y necesario para conseguir una postura cómoda y saludable. Dentro de sus principales funciones es la de ser utilizada por el personal que labora en la institución y que brinde una comodidad, confort, que sea robusto y de calidad para poder laborar de la manera más adecuada en ambientes de oficina.	Und	5	$ 1.950.600,00	$ 9.753.000,00
4	Guadaña FS 291	CARACTERISTICAS: Motoguadaña profesional para actividades intensivas de jardinería en amplias zonas verdes y durante largos periodos de tiempo. Es robusta, perfecta para el sector agrícola, forestal y de servicios/trabajos pesados como el mantenimiento de vías públicas o carreteras. Peso: 8,0 kg Cilindrada: 41,6 cc Potencia: 2,7 HP Cap. del tanque de combustible: 0,75 l Herramienta de corte: nylon/cuchilla	Und	1	$ 4.859.600,00	$ 4.859.600,00

Dirección: Carurú – Vaupés, Calle 2 No 7-06
e-mail: soluciones.caruru@gmail.com
Celular: 321-9278566

SOLUCIONES INTEGRALES CARURÚ

NIT. 901.261.363-6

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Presión sonora: 100 dB(A) Potencia sonora: 111 dB(A) Vibraciones: 4,6/4,2 m/s2 (izq-der)				
VALOR TOTAL						**$ 188.016.600,00**

Validez de la oferta propuesta: 90 días calendario.

Nombre o Razón Social del Proponente: **SOLUCIONES INTEGRALES CARURU ASOCIADOS S.A.S**

Cédula de ciudadanía o NIT: 901.261.363-6

Representante Legal: EDWIN ANDRES VALENCIA SARMIENTO

Cedula de Ciudadanía No: 18.204.282

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Dirección: Calle 2 No 6-64

Ciudad: Carurú - Vaupés

Teléfono Móvil: 321-9278566

Correo Electrónico: soluciones.caruru@gmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre: **EDWIN ANDRES VALENCIA SARMIENTO**

C.C.: **18.204.282**

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 10:27:24
Recibo No. S002515069, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BwnFGfZDZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INTEGRALES CARURU ASOCIADOS S.A.S
Nit : 901261363-6
Domicilio: Caruru, Vaupes

MATRÍCULA

Matrícula No: 347646
Fecha de matrícula: 04 de marzo de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 9 64 B
Barrio : CENTRO CARURU VAUPES
Municipio : Caruru, Vaupes
Correo electrónico : aewv@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219278566
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 9 64 B
Barrio : CENTRO CARURU VAUPES
Municipio : Caruru, Vaupes
Correo electrónico de notificación : aewv@hotmail.com

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de febrero de 2019 de la Acto Constitutivo de Caruru, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2019, con el No. 72491 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES CARURU ASOCIADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 12 de febrero de 2019 de la Acto Constitutivo de Caruru, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2019, con el No. 72493 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha

configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL MATRIZ

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto social la prestación de servicios de transpone fluvial de carga y pasajeros; servicio de expendio a la mesa de comidas preparadas; servicio de alquiler y arrendamiento de equipos recreativos y deportivos; servicio de alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos; alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles; servicio de actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas; servicio de actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas; actividades creativas ,artísticas y de entretenimiento; servicio de catering para eventos; servicios de almacenamiento y depósitos; servicios de actividades deportivas, actividades recreativas y de esparcimiento; organización y logística para eventos; organización de convenciones y eventos comerciales; suministro de elementos y equipos de oficina (computadores, escritorios, sillas, impresoras- Y demás elementos o implementos que- Comprendan las oficinas); suministros de sistemas de comunicaciones (radios y todos sus componentes; suministro de menajes de dormitorios (colchones, tendidos, camas, camarotes y demás); suministros de elementos deportivos (uniformes deportivos, balones y otros); suministro de artesanías, trajes típicos y otros elementos culturales; suministro para la educación y pedagogía- (Libros; tableros, elementos didácticos; cuadernos-, Colores y los elementos que le componen); suministro de equipos de informática, equipos de oficina y papelería; suministro de combustibles y lubricantes para automotores; suministro de elementos de aseo y cafetería; suministro de dotación de casinos y comedores (estufas, ollas y otros); suministro de prendas de vestir y sus accesorios, calzado de todo tipo; y suministro de elementos de salud. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera Actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas.Las funciones del representante legal, y su suplente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionista, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o

judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. ********** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto se entendera que el representane legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 102254 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ANDRES VALENCIA SARMIENTO	C.C. No. 18.204.282

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 12 de febrero de 2019 de la Acto Constitutivo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2019, con el No. 72493 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control matriz.
** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : EDUARDO LEON LOZANO PEREZ
CONTROLANTE
Identificación: 18202656

Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 97001 - Mitu
Dirección : Barrio la esperanza
País: Colombia

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SOLUCIONES INTEGRALES CARURU ASOCIADOS S.A.S
Domicilio: Caruru, Vaupes
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: A0130
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4755

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERMERCADO DABUCURY
Matrícula No.: 477950
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 2 9 64
Barrio : CENTRO CARURU VAUPES
Municipio: Caruru, Vaupes

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.723.247.903,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 10:27:24
Recibo No. S002515069, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BwnFGfZDZZ

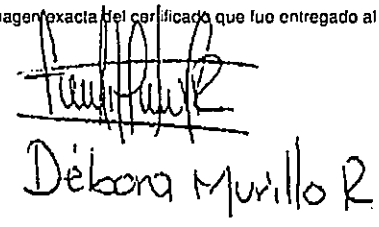
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Carurú – Vaupés, 04 de noviembre de 2026.

Señores:
INGENIERIA Y PRYECTOS DEL META S.A.S
Persona juridica

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION DE BIENES, PRODUCTOS Y/Q SERVICIOS PARA ESTRUCTURACION DE PROCESOS CONTRACTUAL

Cordial saludo,

Con el objetivo de llevar a cabo la estructuración de un proceso contractual a cargo de esta dependencia, me permito solicitar la cotización de los productos, con las siguientes características y condiciones.

Bienes y servicios para cotizar:

La siguiente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sobre carpa (cintela) pixelada NTMD 0171-A2 clasificacion II	sobrecarpa impermeable para uso en campo, fabricada conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2, de forma rectangular y dimensiones mínimas de 2,75 metros de ancho por 2,85 metros de largo. Deberá estar confeccionada en tela tipo II, en el color definido por la entidad, y contar con ocho puntos de amarre reforzados —chapetas—, cada uno con cordón de poliamida de mínimo 1,50 metros de longitud útil. Incluirá dos argollas triangulares metálicas, ocho estacas de hierro de 21 a 22 centímetros de longitud y un bolsillo interior con cremallera para guardarlas. Podrá elaborarse en una sola pieza o en máximo dos secciones; cuando tenga costura central, esta deberá estar sellada con cinta impermeabilizante de poliuretano. El producto deberá entregarse completo, sin defectos y cumplir los	Und	220

		requisitos de materiales, confección, resistencia, impermeabilidad, empaque y rotulado establecidos en la norma. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0171-A2, que hará parte integral de las especificaciones y servirá para verificar el cumplimiento del elemento suministrado.		
2	hamacà con toldillo NTDM 0185-A2	Se requiere una hamaca con toldillo incorporado conforme a las normas NTMD-0185-A3 y NTMD-0012. Incluirá hamaca, visillo lateral, techo con alero y bolsillo para guardar el conjunto. La base medirá 2.020 × 890 mm y el visillo tendrá 510 mm de alto, según tolerancias normativas. Tendrá cremallera en "L", seis chapetas y aleros mínimos de 200 mm en los laterales y 350 mm en cabecera y pie. Las telas y costuras cumplirán las especificaciones de la norma; el color será definido por la entidad. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0185-A3, parte integral de las especificaciones.	Und	220
0	silla ergonomica para oficina ET-02618/INT-00	Una silla ergonómica es aquella que puede ser regulada en función de las características de la persona, tiene un diseño que se adapta a las formas del cuerpo y garantiza un reparto de presiones equilibrado. La correcta regulación de la silla es un aspecto clave y necesario para conseguir una postura cómoda y saludable. Dentro de sus principales funciones es la de ser utilizada por el personal que labora en la institución y que brinde una comodidad, confort, que sea robusto y de calidad para poder laborar de la manera más adecuada en ambientes de oficina.	Und	5
3	GUADAÑA FS 291	CARACTERISTICAS: Motoguadaña profesional para actividades intensivas de jardinería en amplias zonas verdes y durante largos periodos de tiempo. Es robusta, perfecta para el sector agrícola, forestal y de servicios/trabajos pesados como el mantenimiento de vías públicas o carreteras. Peso: 8,0 kg Cilindrada: 41,6 cc	Und	1

		Potencia: 2,7 HP Cap. del tanque de combustible: 0,75 l Herramienta de corte: nylon/cuchilla Presión sonora: 100 dB(A) Potencia sonora: 111 dB(A) Vibraciones: 4,6/4,2 m/s2 (izq-der)		

1. **VALIDEZ DE LA COTIZACION**: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres (03) meses contados a partir de su presentación.
2. **LUGAR:** El lugar de ejecución será el municipio de carurú, departamento de Vaupés.
3. **VALOR OFRECIDO:** El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.
4. **ESTE TIPO DE CONTRATO ESTARA SUJETO A LOS DECUENTOS RELATIVOS** a la retención ya sea una compra o prestación de servicio, en este caso según sea el concepto de retención se le aplicara una base y tarifa diferente.
5. **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION:** El plazo para presentar cotización será hasta de cinco días hábiles.
6. **LUGAR DE PRESENTACION DE LA COTIZACION:** Alcaldía municipal o correo electrónico secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co

Nota. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del cotizantes, dondę se identifique NIT, dirección, Teléfono y datos del proveedor, así mismo aportar copia de certificado de existencia y representación legal de la persona natural o jurídica.

Atentamente.

JULIAN DAVID GUTIERREZ PINEDA
Secretaria de Gobierno Municipal

INGENIERIA Y PROYECTOS DEL META SAS

NIT.901569231-6

Carurú, 09 de noviembre de 2026

Señor

JULIÁN DAVID GUTIERREZ PINEDA

Secretario de Gobierno Municipal

Asunto: COTIZACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL BATALLÓN DE SELVA N.º 52.

Estimados Señores:

Por medio del presente se relacionan los bienes, cantidades y valores de la cotización para el suministro de material de intendencia al Batallón de Selva N.º 52 en el municipio de Carurú:

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sobrecarpa (cintela) pixelada NTMD-0171-A2, clasificación II	sobrecarpa impermeable para uso en campo, fabricada conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2, de forma rectangular y dimensiones mínimas de 2,75 metros de ancho por 2,85 metros de largo. Deberá estar confeccionada en tela tipo II, en el color definido por la entidad, y contar con ocho puntos de amarre reforzados —chapetas—, cada uno con cordón de poliamida de mínimo 1,50 metros de longitud útil. Incluirá dos argollas triangulares metálicas, ocho estacas de hierro de 21 a 22 centímetros de longitud y un bolsillo interior con cremallera para guardarlas. Podrá elaborarse en una sola pieza o en máximo dos secciones; cuando tenga costura central, esta deberá estar sellada con cinta impermeabilizante de poliuretano. El producto deberá entregarse completo, sin defectos y cumplir los requisitos de materiales, confección, resistencia, impermeabilidad, empaque y rotulado establecidos en la norma. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0171-A2, que hará parte integral de las especificaciones y servirá para verificar el cumplimiento del elemento suministrado.	Und	220	$ 289.200,00	$ 63.624.000,00
2	Hamaca con toldillo incorporado NTMD-0185-A3	Se requiere una hamaca con toldillo incorporado conforme a las normas NTMD-0185-A3 y NTMD-0012. Incluirá hamaca, visillo lateral, techo con alero y bolsillo para guardar el conjunto. La base medirá 2.020 × 890 mm y el visillo tendrá 510 mm de alto, según tolerancias normativas. Tendrá cremallera en "L", seis chapetas y	Und	220	$ 487.600,00	$ 107.272.000,00

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		aleros mínimos de 200 mm en los laterales y 350 mm en cabecera y pie. Las telas y costuras cumplirán las especificaciones de la norma; el color será definido por la entidad. Se adjuntará la ficha técnica NTMD-0185-A3, parte integral de las especificaciones.				
3	Silla ergonómica para oficina ET-02618/INT-00	Una silla ergonómica es aquella que puede ser regulada en función de las características de la persona, tiene un diseño que se adapta a las formas del cuerpo y garantiza un reparto de presiones equilibrado. La correcta regulación de la silla es un aspecto clave y necesario para conseguir una postura cómoda y saludable. Dentro de sus principales funciones es la de ser utilizada por el personal que labora en la institución y que brinde una comodidad, confort, que sea robusto y de calidad para poder laborar de la manera más adecuada en ambientes de oficina.	Und	5	$ 1.941.600,00	$ 9.708.000,00
4	Guadaña FS 291	CARACTERISTICAS: Motoguadaña profesional para actividades intensivas de jardinería en amplias zonas verdes y durante largos periodos de tiempo. Es robusta, perfecta para el sector agrícola, forestal y de servicios/trabajos pesados como el mantenimiento de vías públicas o carreteras. Peso: 8,0 kg Cilindrada: 41,6 cc Potencia: 2,7 HP Cap. del tanque de combustible: 0,75 l Herramienta de corte: nylon/cuchilla Presión sonora: 100 dB(A) Potencia sonora: 111 dB(A) Vibraciones: 4,6/4,2 m/s2 (izq-der)	Und	1	$ 4.783.800,00	$ 4.783.800,00
VALOR TOTAL						$ 185.387.800,00

Validez de la oferta: 90 días calendarios

Nombre del proponente : INGENIERIA Y PROYECTOS DEL META SAS

NIT: 901569231-6

Nombre del representante legal: DAVID SANTIAGO BERNAL TORRES

C. C. No.: 1.121.942.713 de Villavicencio

INGENIERIA Y PROYECTOS DEL META SAS

NIT.901569231-6

Matrícula profesional No. 091037-0618336 CND

Dirección de correo: Calle 2 Nro. 12-61 Barrio Álvaro Parra Apartamento 02 Paratebueno

Correo electrónico: ingenieriayproyectosdelmeta-sas@gmail.com

Teléfono: 322 280 3862

David Santiago

DAVID SANTIAGO BERNAL TORRES

R/L INGENIERIA Y PROYECTOS DEL META SAS

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/08/2026 - 15:12:28
Recibo No. S002488010, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nzpRNYfub6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA Y PROYECTOS DEL META SAS
Nit : 901569231-6
Domicilio: Paratebueno, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 411264
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NRO. 12-61 BARRIO ALVARO PARRA APARTAMENTO 02
Barrio : ALVARO PARRA
Municipio : Paratebueno, Cundinamarca
Correo electrónico : ingenieriayproyectosdelmetasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222803862
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3222803862

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 NRO. 12-61 BARRIO ALVARO PARRA APARTAMENTO 02
Barrio : ALVARO PARRA
Municipio : Paratebueno, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : ingenieriayproyectosdelmeta-sas@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022, con el No. 89012 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA Y PROYECTOS DEL META SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2024, con el No. 107407 del Libro IX, se decretó REFORMA

PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULO 1 RAZÓN SOCIAL (DE INGENIERIA AF&M SAS A INGENIERIA Y PROYECTOS DEL META SAS) ARTÍCULO 2 DOMICILIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal la Construcción de otras obras de ingeniería civil, el comercio al por mayor de materiales de construcción, articulo de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo de materiales de fontanería y calefacción, el comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintoricos, curtientes, materiales colorantes, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades Similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar O desarrollar el comercio O la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la Sociedad por acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista O no, quien no tendrá Suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos Casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, Cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la Sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que Celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos

comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, Se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si O por interpuesta persona, obtener bajo Cualquier forma O modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza O Cualquier otro tipo de garantía de sus Obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2024 con el No. 107406 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID SANTIAGO BERNAL TORRES	C.C. No. 1.121.942.713

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	107407 del 27 de septiembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4755
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4664

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/08/2026 - 15:12:28
Recibo No. S002488010, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nzpRNYfub6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $571.842.350,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***